

735-1  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 12 FEB 2026

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre derechos municipales, actualizada al 31 de diciembre de 2025.

4.- El Decreto N°1971 de fecha 14 de mayo de 2025 que autoriza el permiso municipal temporal a nombre de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED] en calle Rudecindo Ortega N°2351, frente a la Revisión Técnica.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, Art. 13°: El Municipio podrá, mediante decreto Alcaldicio, modificar temporalmente o definitivamente, la ubicación de los respectivos permisos, cuando las condiciones así lo requieran.

2.- Ficha de solicitud que manifiesta requerimiento de cambio en modalidad del permiso estacionado a rotativo en la comuna de Temuco, el cual está sujeto a restricciones respecto a la Ordenanza Municipal N°003 en Artículo 21, por la cual se rige su permiso.

3.-Fotocopia de cedula de identidad de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED]

4.-Autorización Sanitaria mediante Resolución Exenta N°190968452 de fecha 04 de marzo de 2019.

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio del permiso municipal temporal a rotativo a la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED] desde el 23 de febrero de 2026 al 22 de febrero de 2027, como se menciona a continuación:

| NOMBRE COMPLETO              | RUT        | ROL      | RUBRO                                            | PERMISO ACTUAL                                                                     | NUEVO PERMISO                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|------------|----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inés Olimpia Neira Gutiérrez | [REDACTED] | 355-2299 | rubro café<br>confites y<br>bebidas<br>envasadas | permisos estacionados<br>pasaje Rudecindo Ortega N°2351, frente a revisión técnica | Permiso Rotativo en la comuna de Temuco, excepto restricciones de Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en la comuna de Temuco. |

IN 2225697

2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día el respectivo pago de derechos municipales respecto a la Ordenanza N°002 de fecha 24 de diciembre 1993 y su última modificación al 31 de diciembre de 2025, a su vez, el permiso será autorizado bajo la normativa vigente presente en la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en la comuna de Temuco, por lo tanto la asignataria deberá dar cumplimiento a todo lo relativo al permiso rotativo en la normativa citada anteriormente.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para el ejercicio de la actividad comercial.

4.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

